## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA CÓDIGO 253863103001 CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO CELULAR 313 388 42 10 - PBX. 601 353 26 66 EXT. 51340 jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 23 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO – ACUMULADO (2016-00102)
RADICACIÓN	253863103001-2016-00102-00
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO BARRERA CORREA
DEMANDADO	ANGÉLICA MARÍA COTRINO OSUNA

No se tendrá en cuenta por ahora el avalúo comercial aportado, como quiera que, al tenor de lo preceptuado en el artículo 444 del C.G.P., el avalúo para bienes inmuebles será el catastral aumentado en un cincuenta por ciento, con la salvedad de que, quien lo aporte y crea que no es el idóneo, podrá presentar un avalúo comercial que demuestre las razones por las cuales se aleja del catastral.

En el presente caso, el interesado allega un avalúo comercial, sin presentar el catastral aumentado, ni manifestar al Despacho la razón por la cual se aparta del mismo para allegar el dictamen indicado.

Finalmente, se observa que el apoderado del ejecutante no está dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3º y 9º de la Ley 2213 de 2022, pues omite remitir copia de sus memoriales a los correos electrónicos que se han enunciado en el proceso, correspondientes a los demás sujetos procesales: Por lo tanto, se le conmina para que cumpla dicho deber so pena de hacerse acreedor a las sanciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO JUEZA (2 autos)

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito

## Juzgado De Circuito Civil 001

## La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3549df094c5a2e08be36c6e1ae4d09f7843a571cb5f5054d95db7ac0761bfca8**Documento generado en 19/05/2023 02:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica